

Convocatoria de ayudas de investigación de la Escuela de Doctorado para la movilidad y la estancia de investigación predoctoral para doctorandos en la modalidad a distancia – 2025

1. OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es promover la difusión de la actividad de los doctorandos en la modalidad a distancia en foros especializados y la estancia de investigación predoctoral en universidades, centros de investigación y otras instituciones competentes. La finalidad es facilitar la asistencia a congresos, conferencias, estancias de investigación predoctorales y otro tipo de reuniones científicas donde se presenten resultados de la investigación.

2. NATURALEZA Y CONDICIONES DE LA AYUDA

Esta convocatoria de movilidad contempla la asistencia a congresos, conferencias, estancias de investigación predoctorales y otro tipo de reuniones científicas. En este caso se pretende cubrir parte de los gastos generados por la asistencia a congresos, conferencias, estancias de investigación predoctorales u otro tipo de reuniones científicas, para mejorar el resultado de la investigación de la tesis.

Los beneficiarios de este tipo de ayudas son los doctorandos de la modalidad a distancia de la Escuela de Doctorado cuya presentación de una solicitud, comunicación, póster o la participación directa en un congreso, conferencia u otro tipo de reunión científica haya sido formalmente aceptada.

Cuando el trabajo presentado tenga varios autores, se adjudicará una única ayuda a la persona designada por el resto de autores.

Quedan excluidos de la concesión los gastos derivados de la asistencia a cursos, congresos, jornadas u otro tipo de reuniones científicas en las que al solicitante de la beca no se le haya aceptado la presentación de una comunicación, póster, etc. No

obstante, se admitirán solicitudes relacionadas con desplazamientos con motivo del desarrollo de su tesis, incluyendo la realización de trabajo de campo.

La beca incluye los siguientes conceptos e importes, teniendo siempre en cuenta el documento [Política de gastos de la UOC](#).

- a) **Cuota de inscripción** (si corresponde)
- b) **Viaje en avión o tren**
- c) **Alojamiento**

El importe máximo de la ayuda contemplada en esta convocatoria será de **600 €**, teniendo en cuenta que todos los gastos y pagos aprobados (reserva de viajes en avión o tren, hotel o cuota de inscripción) serán abonados directamente por la UOC de acuerdo con el procedimiento de compras de la Oficina de Apoyo a la Actividad de Investigación y Transferencia de la UOC (OSART).

Los gastos relativos a la cuota de inscripción, viajes y alojamiento deberán ser debidamente justificados a la Escuela de Doctorado en los 15 días siguientes a la realización del viaje. En caso de desplazamiento en avión o tren, habrá que presentar el billete, la tarjeta de embarque o título de transporte correspondiente.

3. PRESUPUESTO

El **presupuesto** global de 2025 disponible para esta convocatoria es de **1.500 €**. Esta cantidad está sujeta a la retención del IRPF y a la contribución que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Para recibir una ayuda de la Escuela de Doctorado para la movilidad y la estancia de investigación predoctoral, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos y obligaciones:

- Rellenar el [formulario de solicitud de ayuda](#) facilitado por la Escuela de Doctorado y enviarlo a la dirección phd_school@uoc.edu con el asunto "**Ayuda de investigación 2025**", y presentar toda la documentación adjunta que se indica en el formulario (tanto la documentación para presentar en el momento de realizar la solicitud como la documentación que se deberá enviar con posterioridad a la organización del acto). Hay que tener en cuenta que es indispensable presentar la comunicación oficial de la entidad organizadora, acto mediante el cual se le hace saber al investigador la aceptación de su comunicación o presentación de resultados.

- No recibir otra subvención por el mismo concepto otorgada por instituciones públicas o privadas.
- Es imprescindible que los gastos asociados se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Tener la producción científica actualizada en el documento de registro de actividades.
- Después de haber asistido al seminario/congreso, el investigador/a responsable de la solicitud deberá presentar la documentación indicada en el **apartado 7** en el plazo máximo de tres meses.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de propuestas estará abierto hasta agotar el presupuesto y como máximo hasta el 1 de noviembre de 2025.

6. SELECCIÓN

La Escuela de Doctorado evaluará las solicitudes de esta convocatoria y resolverá sobre la concesión de la ayuda.

La decisión se comunicará dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud.

La Escuela de Doctorado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de valorar las solicitudes:

- Se priorizará el congreso internacional.
- La trascendencia y prestigio científico del acto se valorará en relación con el área de investigación concreta (esta información deberá ser proporcionada y justificada por el solicitante).
- Se priorizarán los congresos con comité científico y sistemas explícitos de revisión, así como la relevancia y prestigio de la institución o sociedad científica organizadora.
- Las solicitudes vinculadas al plan de investigación aprobado.
- Si un doctorando o doctoranda desea presentar más de una solicitud, se dará prioridad a la primera.
- Solicitud de congreso o conferencia, comunicación, póster o participación directa aceptados. En caso de estancia de investigación predoctoral, se requerirá una carta de invitación de la institución anfitriona.
- Carta de autorización del director/a de tesis.

7. JUSTIFICACIÓN

Tras la asistencia al seminario/congreso, el investigador/a responsable de la solicitud deberá presentar en el plazo máximo de tres meses la siguiente documentación:

- Copia del certificado expedido por la entidad organizadora que acredite la presentación de la comunicación, trabajo, etc.
- Informe con una breve descripción de las oportunidades detectadas (contactos, temáticas, opciones de financiación, etc.) que puedan tener relación con los intereses de investigación de la UOC.
- Actualización de la información del documento de registro de actividades.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona participante garantiza que es titular de los derechos patrimoniales de explotación sobre la documentación con la que participa. En particular, el doctorando o doctoranda declara que es autor o autora de la documentación aportada, y que, respecto de los contenidos o recursos de terceros que haya depositado, dispone de las licencias o autorizaciones de uso necesarias para presentarlos de acuerdo con lo establecido en este documento. La persona participante declara también que la documentación con la que participa no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, información confidencial o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.

Con la aceptación de estas condiciones, la persona participante concede a la UOC una licencia gratuita, no exclusiva, intransferible, no sublicenciable, sin limitación territorial y con una duración limitada a la resolución de la convocatoria, para la visualización y reproducción de la documentación presentada acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo el proceso de selección para resolver la convocatoria.

El doctorando o doctoranda eximirá a la Escuela de Doctorado de toda responsabilidad frente a terceros relativa al contenido del trabajo, la documentación presentada o la utilización del enlace al sitio web donde se cargue, si procede.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento:

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, con sede en la rambla del Poblenou, 154-156, 08018 Barcelona, España, y NIF G-60667813.

En caso de dudas sobre el tratamiento de la información personal, póngase en contacto con la persona responsable del tratamiento de los datos, en el correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento:

Sus datos personales serán tratados con la finalidad de organizar, gestionar y resolver la presente convocatoria de ayudas de investigación de la Escuela de Doctorado para movilidad y la estancia de investigación predoctoral para doctorandos en la modalidad a distancia (en adelante, "la actividad").

Legitimación:

La organización, gestión y resolución de la Actividad se basa en la ejecución del contrato (la convocatoria de la Actividad).

Período de conservación:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para llevar a cabo el objetivo indicado. Una vez finalizado el periodo indicado, la UOC mantendrá los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que pudieran generar responsabilidades legales respecto de la finalidad indicada. Cuando prescriban las responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

Medidas de seguridad implementadas para proteger los datos personales:

La UOC tratará los datos personales con la más estricta confidencialidad. Asimismo, ha implantado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. Al determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Destinatarios:

Los datos que usted nos facilite por medio del presente documento se comunicarán a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Derechos de las partes interesadas:

La persona que cede los datos dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se guardan.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales guardados si son incorrectos.
Derecho de oposición	Solicitar que los datos personales no sean utilizados para algunos fines concretos.
Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas	Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o lo afecte significativamente de forma similar.
Derecho de supresión	Solicitar que se borren datos personales.
Derecho de limitación del tratamiento	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que se le entregue la información disponible en formato digital.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web www.apdcat.cat .

Para ejercer dichos derechos, envíe un correo electrónico a fuoc_pd@uoc.edu con la referencia "Protección de datos" adjuntando, si es necesario, una copia de su documento de identidad, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se podrá requerir que sea corregida. El ejercicio de estos derechos es gratuito, aunque podrá cobrarse una tasa si las solicitudes son infundadas, excesivas o reiterativas.

10. CÁLCULO DE PERIODOS DE TIEMPO

Cuando los periodos o plazos se expresan en días, se trata de días laborables. No incluyen sábados, domingos, días festivos ni el mes de agosto. Los periodos y plazos expresados en días deben calcularse a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la notificación o publicación en cuestión. Cuando el último día no sea laborable, el plazo se considerará prorrogado hasta el siguiente día laborable.

11. JURISDICCIÓN

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español. Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases y de las ayudas otorgadas será sometido a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.

Barcelona,

Xavier Vilajosana Guillén

Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento